

JUEVES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2021-7902 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 8 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa. Expediente 442/2021.*

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente, en sesión extraordinaria celebrada el 09/06/2021 y, sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 119, de 22/06/2021, por el que se acuerda modificar la Ordenanza Fiscal número 8, reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, y no habiéndose presentado ninguna reclamación frente al mismo queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de esta modificación, tal y como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de esta misma norma, se hace público el texto íntegro del Acuerdo de modificación que figura como anexo a este anuncio.

Asimismo se indica que contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria en la forma que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA: Se introduce una nueva Disposición transitoria que queda redactada en los siguientes términos:

"1º.- MODIFICACIÓN DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Durante el año 2021 se suspende la vigencia de la ordenanza fiscal debido a la circunstancia generada por la crisis socioeconómica que ha conllevado la propagación del coronavirus COVID-19 y el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo así como el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 y finalmente el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre de 2020, por el que se prorroga dicho estado de alarma hasta el 9 de mayo de 2021, y en consecuencia no se liquidará ninguna tasa en dicho ejercicio".

Lo que se hace público.

Pesués, Val de San Vicente, 13 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Roberto Escobedo Quintana

2021/7902

CVE-2021-7902